



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 2008

DECRETO ALCALDICIO N° 8229.- /
Monte Patria, 24 de junio de 2017.

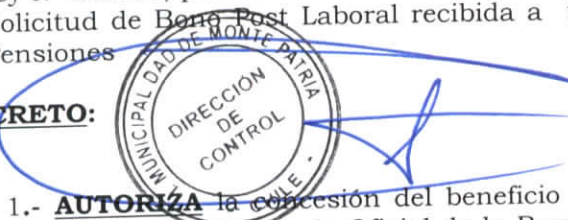
- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Oficio Ordinario N° DASU/DSU/ 17850 del 27 de julio de 2013.

- 1) Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 2008.
- 2) Solicitud de Bono Post Laboral recibida a través de la, página WEB de Superintendencia de Pensiones

DECRETO:



- 1.- **AUTORIZA** la concesión del beneficio (Bono Post-Laboral) que otorga la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 05 de diciembre de 2008, al (la) Señor (a):
CARLOS ANTONIO MELENDEZ ESCOBAR,
Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Asistente Social del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- El Bono no es imponible, no constituye indemnización, renta ni ingreso para todos los efectos legales.
- 3.- Porcentaje Tasa de Reemplazo Líquida de **28.62%**
- 4.- El derecho a impetrarlo se extingue con el fallecimiento del beneficiario (a).
- 5.- Remítase a la Contraloría Regional de Coquimbo, IV Región, y a la entidad pagadora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Tesorería Provincial de Limari-Ovalle
- Interesado (a)
- Carpeta.